



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0276 -2025 - GRJ/GR

HUANCAYO, 29 SEP. 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte n.º 550-2025-GRJ/ORAJ de fecha 01 de setiembre de 2025, Informe Legal n.º 679-2025-GRJ-ORAJ de fecha 01 de setiembre de 2025, Informe Técnico n.º 19-2025-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 20 de agosto de 2025, Informe Legal n.º 231-2025-GRJ-DRTC/OAJ de fecha 31 de julio de 2025, Informe Técnico n.º 05-2025-GRJ-DRTC/OPPMGP de fecha 17 de julio de 2025, Informe Técnico n.º 197-2025-GRJ-DRRTC-DITAA/SEOV de fecha 07 de julio de 2025, Carta n.º 0001-2025-OS0000118 de fecha 02 de julio de 2025, Informe n.º 03-2025-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 12 de mayo de 2025, Informe Legal n.º 110-2025-GRJ-DRTC/OAJ de fecha 16 de abril de 2025, Carta n.º 05-2025-OS33 de fecha 09 de abril de 2025, Carta n.º 009-2025-GRJ-DRTC/OA de fecha 08 de abril de 2025, Reporte n.º 01-2025-OS33 de fecha 25 de marzo de 2025, Memorando n.º 165-2025-GRJ-DRTC/DITAA de fecha 20 de marzo de 2025, Informe n.º 24-2025-GRJ-DRTC-DITAA-SEOV de fecha 14 de marzo de 2025, Reporte n.º 173-2025-GRJ-DRTC/OA de fecha 12 de marzo de 2025, Reporte n.º 012-2025-GRJ-DRTC/DC-EHT de fecha 10 de marzo de 2025, Memorando n.º 53-2025-GRJ-DRTC/DC de fecha 10 de marzo de 2025, Reporte n.º 64-2025-GRJ-DRTC-DCTAA/STTAA 07 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...), la estructura orgánica básica de estos gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*; concordante con el artículo 21 de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley n.º 27902 que establece que son atribuciones del Presidente Regional (ahora Gobernador Regional) *"Dictar Decretos y Resoluciones Regionales"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 163-2022-GR-JUNÍN/GR, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – DRTC;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8 de la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" asimismo, el numeral 9.2 del artículo 9 del acotado cuerpo normativo, prescribe que: "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad";

GOBERNACIÓN	
DOC. N.º	9649194
EXP. N.º	6064862



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, asimismo, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional -según Ley n.º 30305-; dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales, asimismo, el referido precepto, lo reconoce como "la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, en ese sentido, el numeral 1.1. del artículo 1 de la Ley n.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, asimismo, el artículo 20 de la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la presidencia Regional (ahora Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Memo Múltiple n.º 05-2025-GRJ-DRTC/DR de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita información para la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSE, requerimiento realizado a las diversas direcciones;

Que, según Carta n.º 0001-2025-OS0000118 de fecha 02 de julio de 2025, emitido por el Lic. Neil Marcelo Lara Camarena, presenta estudio de mercado de la propuesta de actualización del servicio de alquiler de auditorio de la DRTC Junín en el TUSNE – 2025; señala que la investigación de mercado proporciona una base sólida para justificar la implementación del nuevo servicio y establecer precios competitivos y adecuados para el alquiler del auditorio de la DRTC;

Que, con Informe Técnico n.º 197-2025-GRJ-DRRTC-DITAA/SEOV de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por el Sub Director de Estudios y Obras Viales, sobre levantamiento de observaciones al TUSNE de la DTRC Junín, indica que:

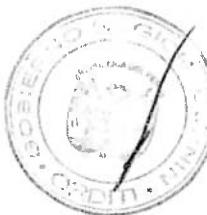
"La Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Junín administra diversos servicios orientados al fortalecimiento de la infraestructura vial y el desarrollo regional. Entre estos servicios se incluyen los ensayos de laboratorio, alquiler de maquinaria, venta de materiales de construcción, así como los servicios que se ofrecen en la planta de asfalto ubicada en el distrito de San Jerónimo de Tunan.

Con el objetivo de mantener la actualización y adecuación de los costos conforme normativa vigente, se presenta el cuadro de tarifas correspondiente, en el cual se realizaron los ajustes respectivos en los porcentajes basados en la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), tomando como referencia el valor establecido para el año 2025."

Que, según Informe Técnico n.º 05-2025-GRJ-DRTC/OPPMGP de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, concluye precisando que *"La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública Unidad de Modernización de la Gestión Pública y Estadística, estima que dicha propuesta de actualización del Texto Único de Servicios No*



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Exclusivos se encuentra acorde con la normatividad vigente y constituye un instrumento de gestión necesario para la adecuada gestión de la entidad, que redundara en el mejor desarrollo de sus funciones y la obtención de los objetivos institucionales, siendo necesario la continuación del trámite para su aprobación en el GORE Junín".

Que, mediante Informe Legal n.º 231-2025-GRJ-DRTC/OAJ de fecha 31 de julio de 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, evalúa el expediente y opina: "Señor Jefe (e) de la Oficina de Administración, del análisis legal del expediente Servicios No Exclusivos - TUSNE, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín para el año 2025, se encuentra conforme con la normatividad legal vigente, toda vez que el mencionado documento constituye un instrumento de gestión necesario para la adecuada atención a los usuarios, y, que habiéndose levantado las observaciones, por parte de la Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo, y la Oficina de Administración; a las observaciones requeridas por la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITI, del Gobierno Regional Junín, mediante Informe N° 03-2025-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 07 de mayo de 2025, por lo que es pertinente que se continúe con el trámite administrativo correspondiente, para su respectiva aprobación por el Gobierno Regional Junín, a través de un acto resolutivo".

Que, por último, a través del Informe Técnico n.º 19-2025-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 20 de agosto de 2025, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, precisa el levantamiento de observaciones del TUSNE de la DRTC-Junín, concluye su evaluación e indica: "El proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, se ha realizado en base al marco normativo vigente, cumpliendo minuciosamente las exigencias que el caso amerita. Por estas razones se debe proseguir con el trámite que corresponda".

Que, con Informe Legal n.º 679-2025-GRJ-ORAJ de fecha 01 de setiembre de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que Resulta PROCEDENTE la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) – 2025 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en base al marco normativo vigente y recomienda emitir la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

Que, en consecuencia, estando a los documentos técnicos que obran en el expediente, existe sustento legal para aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional la propuesta de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivo – TUSNE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional Junín, en cumplimiento al numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivo, contiene los servicios que son prestados también por el sector privado, considerando que no todos los ciudadanos pueden acceder al servicio brindado por tercero, dado el precio o la limitada cobertura, algunas organizaciones regionales o locales, decide también prestar dichos servicios, en ese sentido el servicio debe responder a un interés público explícito para que sea catalogado como competencia desleal;

Que, en ese sentido, lo que se busca regular con la propuesta de Actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, es que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, cuente con un documento oficial donde se considere los servicios que no pertenezcan a sus funciones exclusivas y que pueden ser entregados a los usuarios,



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

informando de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes y servicios teniendo (los usuarios) la posibilidad de elegir la más conveniente con respecto al mercado, por lo que corresponde emitirse la Resolución Ejecutiva Regional para su aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por Ordenanza Regional n.º 385-2023-GRJ/CR, estando a lo propuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) – 2025 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información y las instancias que considere pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexo adjunto en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín y en el portal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSMIO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL(e)



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES - JUINÍN

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES - JUINÍN**

TEXTO ÚNICO

**DE SERVICIOS NO
EXCLUSIVOS**

(TUSNE)

**UNIDAD DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN
PÚBLICA Y ESTADÍSTICA**

HUANCAYO - 2025



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN
Av. Ejército Peruano 1900, Jr. Ejército Peruano 1900, Junín, Perú

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN

Nº	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	% UIT	COSTO
ENSAYOS DE LABORATORIO				
1	ANALISIS DE MALLAS DE AGREGADOS GRUESOS Y FINO, ASTM -136	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.59813	32.00
2	MATERIAL QUE PASA LA MALLA 200, MTC E 202, ASTM C-117 AASHTO T-11	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.31776	17.00
3	INALTERABILIDAD DE AGREGADO DURABILIDAD, ASTM C-889, AASHTO T-184 (INCLUYE REACTIVO)	B.B.N. - BN. /FACTURA	3.17757	170.00
4	GRAVEDAD ESPECIFICA Y ABSORCIÓN DE AGREGADO GRUESO, MTC E 206, ASTM C-127 O AASHTO T-95	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.59813	32.00
5	PESO UNITARIO DEL AGREGADO, ASTM C-29 AASHTO T-19	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.31776	17.00
6	GRAVEDAD ESPECIFICA Y ABSORCIÓN DE AGREGADO FINO, MTC E 205 ASTM C-128-A AASHTO T-84	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.59813	32.00
7	HUMEDAD SUPERFICIAL DE AGREGADO FINO, ASTM C-70 AASHTO T-42	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.59813	32.00
8	MODULO DE FINEZA DEL AGREGADO FINO, ASTM C-125	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.59813	32.00
9	DETERMINACIÓN AGREGADO GRUESO PARA CONCRETO, SEGÚN ESP, ASTM -133 O AASHTO M-80	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.59813	32.00
10	DETERMINACIÓN AGREGADO FINO PARA CONCRETO, SEGÚN ESP, ASTM - 133 O AASHTO M-80	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.59813	32.00
11	PARTICULAS CHATAS Y ALARGADA, MTC E 221, NL/T 354/91	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.31776	17.00
12	CONTENIDO DE HUMEDAD TOTAL DEL AGREGADO POR SECADO, ASTM C-566	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.63551	34.00
13	MOLDEO Y CURADO DE TESTIGO DE CONCRETO EN LABORATORIO, ASTM C-192 (UNIDAD)	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.22430	12.00
14	RESISTENCIA A LA COMPRESION SIMPLE EN PROBETAS DE CONCRETO, MTC E 704 ASTM C-39 AASHTO T-22	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.48898	26.00
15	MOLDEO Y CURADO DE TESTIGO DE CONCRETO EN OBRA, ASTM C-31, AASHTO T-23	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.59813	32.00
16	ASENTAMIENTO Y CONSISTENCIA DEL CONCRETO (SLUMP), MTC E 705, ASTM C-143, AASHTO T-119	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.31776	17.00
17	MUESTREO DEL CONCRETO FRESCO, MTC E 701, ASTM C 172, AASHTO T 141 XP3	B.B.N. - BN. /FACTURA	4.11215	220.00
18	DISEÑO DE MEZCLA PARA CONCRETO, METODO ACI	B.B.N. - BN. /FACTURA	2.14953	115.00
19	VERIFICACION DEL DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO (MATERIAL DEL SOLICITANTE)	B.B.N. - BN. /FACTURA	3.08411	165.00
20	CONTENIDO DE BITUMEN EN LA MEZCLA ASFÁLTICA, D-2172 (INCLUYE ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO, SOLVENTE)	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.63551	34.00
21	ANALISIS GRANULOMETRICO DE SUELO, ASTM C-136, AASHTO T-27	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.71028	38.00
22	ANALISIS GRANULOMETRICO POR VÍA HUMEDA, ASTM D-422, AASHTO T-88	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.31776	17.00
23	DETERMINACIÓN DE LÍMITE LÍQUIDO, MTC E 110, ASTM D-4318 O AASHTO T-89	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.31776	17.00
24	DETERMINACIÓN DE LÍMITE PLÁSTICO, MTC E 111, ASTM D-4318 O AASHTO T-90	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.102804	5.00
25	COMPACTACION Y DENSIDAD DE SUELOS, MTC E 116 ASTM D-698	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.42991	23.00
26	PESO ESPECÍFICO,ASTM D-854	B.B.N. - BN. /FACTURA	1.34579	72.00
27	COMPACTACION Y DENSIDAD DE SUELOS (PROCTOR MODIFICADO), MTC E 115 ASTM D-1557	B.B.N. - BN. /FACTURA	3.23364	173.00
28	C.B.R. MTC E 132, ASTM D-1883, AASHTO T-193 (NO INCLUYE M.D.S. Y O.G.H.)	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.99065	53.00
29	ABRASION METODO LOS ANGELES, MTC E 207,ASTM C-131, AASHTO T-96	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.59813	32.00
30	EQUIVALENTE DE ARENA, MTC E 114, ASTM D-2419, AASHTO T-176	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.59813	32.00
31	DENSIDAD APARENTE O PESO UNITARIO ASTM C-29	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.59813	32.00
32	SALES SOLUBLES TOTALES, MTC E 219	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.93458	50.00
33	CLASIFICACIÓN DE SUELOS SUICOS AASHTO (INCLUYE GRANULOMETRÍA Y LÍMITE DE ATTERBERG)	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.59813	32.00
34	ARCILLA EN TERRONES Y PARTICULAS DESMENIZABLES, MTC E 212 ASTM C-142 AASHTO T-112	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.41121	22.00
35	DENSIDAD DE SUELOS EN CAMPO, POR PUNTO, MTC E 117, ASTM 1556 (NO INCLUYE VIATICOS, NI MOVILIDAD)	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.93458	50.00
36	PERFIL ESTRATIGRÁFICO DE SUELO POR ESTRATO	B.B.N. - BN. /FACTURA	29.90654	160.00
37	DISEÑO DE MEZCLA DE ASFÁLTICA, METODO MARSHALL	B.B.N. - BN. /FACTURA	2.99065	160.00
38	LAVADO DE MEZCLA ASFÁLTICA	B.B.N. - BN. /FACTURA	1.12150	60.00
39	COMBINACION DE CANTERAS	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.33776	17.00
40	PARTICULAS DE CARAS FRACTURADAS, MTC E 210, ASTM D 5821	B.B.N. - BN. /FACTURA	0.33776	17.00

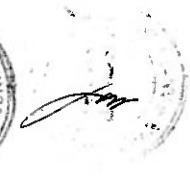




DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUANÍN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TERRESTRE ACUÁTICO Y AÉREO

Nº	DENOMINACIÓN	REQUISITOS	MEDIDA	% UIT	COSTO POR H-M C/COMB.	% UIT	COSTO POR H-M SECA
ALQUILER DE MAQUINARIA							
41	CAMIÓN VOLQUETE (VOLVO)FMX 6X4 R 15M3 -493 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	2.99065	160.00	2.14953	115.00
COSTO POR HORA							
42	CAMIÓN CISTERNA (VOLVO)ME4R - 330 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	3.36449	180.00	2.57544	138.00
COSTO POR HORA							
43	CAMIÓN PLATAFORMA (VOLVO)FH 6X4 T -493 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	5.23364	280.00	4.44860	238.00
COSTO POR HORA							
44	MOTONIVELADORA (CATERPILLAR) 140K - 170 a 190 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	4.11215	220.00	3.36449	180.00
COSTO POR HORA							
45	TRACTOR SOBRE ORUGA (CATERPILLAR) D6XL - 200 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	4.67280	250.00	3.92523	210.00
COSTO POR HORA							
46	CARGADOR FRONTEL (CATERPILLAR) 950L - 138 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	3.36449	180.00	2.52358	135.00
COSTO POR HORA							
47	CARGADOR FRONTEL (JOHN DEERE) 644K - 232 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	3.45794	185.00	2.71028	145.00
COSTO POR HORA							
48	EXCAVADORA HIDRÁULICA (CATERPILLAR) 336GC - 273 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	4.11215	220.00	3.55140	190.00
COSTO POR HORA							
49	RETROEXCAVADORA (EXCAV) (KOMATSU) PC210LC-10MD - 165 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	4.29807	230.00	3.55140	190.00
COSTO POR HORA							
50	MOTORNIVELADORA (CATERPILLAR) 120-H - 125 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	4.11215	220.00	3.36449	180.00
COSTO POR HORA							
51	RODILLO LISOVIBRATORIO (HAMM) CS56 - 155.7 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	3.36449	180.00	2.48598	133.00
COSTO POR HORA							
52	RETROEXCAVADORA (JOHN DEERE) 310SL - 91 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	4.11215	220.00	3.36449	180.00
COSTO POR HORA							
53	TRACTOR SOBRE ORUGA -HP 190-240	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	4.57290	250.00	3.92626	212.00
COSTO POR HORA							
54	CAMIÓN CISTERNA 4x2 (ASTALTO), HP 178-210 1800 GLNS	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	2.05607	110.00	1.30841	70.00
COSTO POR HORA							
55	COMPRESORA DE AIRE - 50 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	3.36449	180.00	2.78505	149.00
COSTO POR HORA							
56	RODILLO TANDEM - 155 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	2.99065	160.00	2.24299	120.00
COSTO POR HORA							
57	RODILLO NEUMÁTICO - 60 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	3.36449	180.00	2.65421	142.00
COSTO POR HORA							
58	PAVIMENTADORA DE ASFALTO - 205 HP	B. B.N. - BN./FACTURA	HM	4.11215	220.00	3.36449	180.00
COSTO POR HORA							





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TERRESTRE ACUÁTICO Y AÉREO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNÍN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TERRESTRE ACUÁTICO Y AÉREO

Nº	DENOMINACIÓN	SERVICIOS	REQUISITOS	% UIT	COSTO
SERVICIOS					
59.	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN PLANTA SAN JERÓNIMO		B. B.N. - B/N. /FACTURA	0.748860	40.05
a)	Piedra chancada 1/2"		B. B.N. - B/N. /FACTURA	1.27103	68.00
b)	Gravilla 3/8"		B. B.N. - B/N. /FACTURA	0.62131	33.24
c)	Chrena chancada				
d)	Chrena y				
e)	Chrena y				
f)	Chrena y				
60.	PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PLANTA DE ASFALTO SAN JERÓNIMO		B. B.N. - B/N. /FACTURA		Costo de acuerdo a contrato o convenio
a)	Proforma de servicio				
61.	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA (INCLUYE TREN DE ASFALTO)		B. B.N. - B/N. /FACTURA		Costo de acuerdo a contrato o convenio
a)	Proforma de servicio				
62.	PREPARACION,TRASPORTE Y COLOCADO DE MEZCLA ASFALTICA		B. B.N. - B/N. /FACTURA		Costo de acuerdo a contrato o convenio
a)	Proforma de servicio		B. B.N. - B/N. /FACTURA		
b)	sello Asfáltico				
63.	TRABAJO ESPECIALIZADO CON EMULSIONES ASFALTICAS		B. B.N. - B/N. /FACTURA		Costo de acuerdo a contrato o convenio
a)	Proforma de servicio				
64.	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIO		B. B.N. - B/N. /FACTURA		Costo de acuerdo a contrato o convenio
a)	Proforma de servicio		B. B.N. - B/N. /FACTURA		
b)	sello Asfáltico				
65.	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS		B. B.N. - B/N. /FACTURA		Costo de acuerdo a contrato o convenio
a)	Elaboración de expedientes técnicos (inversión)		B. B.N. - B/N. /FACTURA		
b)	Elaboración de estudios de proyectos de Pre Inversión				
66.	ALQUILER DE PROYECTOR MULTIMEDIA		B. B.N. - B/N. /FACTURA	0.93458	50.00
a)	Costo por hora				
67.	PLOTEO DE PLANOS X M2		B. B.N. - B/N. /FACTURA	0.37383	20.00
a)	A color		B. B.N. - B/N. /FACTURA	0.24299	13.00
b)	Blanco y negro				
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN					
68.	ALQUILER DEL AUDITORIO DE LA DRTC-J, PARA 100 PERSONAS INCLUIDO EQUIPAMIENTO		B. B.N. - B/N. /FACTURA	1.86916	100.00
a)	Por una hora		B. B.N. - B/N. /FACTURA	5.60748	300.00
b)	Por cuatro horas				

